



#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.**

CREACIÓN DE UN PROTOCOLO PARA QUE LAS OFICINAS DE FARMACIA PUEDAN PARTICIPAR EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE COVID-19, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [10L/4300-0165]

##### **Escrito inicial.**

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0165, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto relativa a creación de un protocolo para que las oficinas de farmacia puedan participar en la realización de pruebas diagnósticas de Covid-19.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 20 de noviembre de 2020

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0165]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto, en virtud al presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente proposición no de ley, para su debate y aprobación en su caso en el Pleno.

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia por SARS-CoV-2 ha puesto a prueba la capacidad asistencial de todos los sistemas sanitarios del mundo incluido el español. Todos los niveles asistenciales han sufrido el colapso provocado por la rápida evolución de la infección unida a la falta de previsión por parte de las distintas administraciones y gobiernos que han reaccionado tarde ante la magnitud de la enfermedad.

La Atención Primaria ha sido uno de los niveles que más ha sufrido esta sobrecarga asistencial, ya que es el primer nivel a través del cual entran en contacto los pacientes con el sistema sanitario. Desde este sector se realizan las labores de educación para la salud, prevención y diagnóstico, así como cribado para la realización de pruebas y la derivación a otros niveles de atención.

Además, en España, y más en concreto en Cantabria, la Atención Primaria adolece de un déficit estructural de personal, que ahonda más en el problema de sobrecarga asistencial y que se ha visto sometido a una enorme tensión desde que comenzó la pandemia.

En la actualidad, y aunque en relación a los meses de marzo y abril la presión se ha visto disminuida en los hospitales y los servicios de urgencia, la Atención Primaria se está viendo sometida a una demanda que supera los recursos humanos y materiales disponibles para atenderla.

La Atención Primaria ha de hacer frente a la demanda de todas aquellas patologías crónicas "no COVID", muchas de las cuales han empeorado por no haber sido atendidas durante los meses previos por el confinamiento, y ahora por el desbordamiento del sistema.



En cuanto a la infección por SARS-CoV-2, la demanda en la Atención Primaria viene generada por las labores de identificación y control de los casos y sus contactos estrechos, el control de los pacientes pediátricos sometidos a mayor riesgo por la reincorporación a los centros escolares, el seguimiento de pacientes COVID-19 con secuelas, y la realización de pruebas diagnósticas en caso de sospecha, junto a la labor de información de resultados y la indicación de las medidas a tomar por parte del ciudadano en función de estos. Es precisamente en esta labor de realización de pruebas en las que el sector farmacéutico puede colaborar para aliviar esta presión asistencial que ha de empeorar, aún más, cuando comienza la epidemia de gripe y las patologías infecciosas de vías respiratorias, tanto en la población adulta como en la pediátrica.

Se estima que en las aproximadamente 280 oficinas de farmacia de Cantabria podrían cribar a toda la población, si fuese necesario, en 15 días. Las farmacias podrían llevar a cabo de manera inmediata la labor de cribados clínicos en casos leves derivados de los centros de salud, como ha demostrado en un reciente proyecto piloto desarrollado en Reino Unido, así como la toma de muestras, la realización y la interpretación de pruebas diagnósticas de infección por SARS-CoV-2.

Así está contemplado en la Ley 7/2001, de 19 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de Cantabria, que en su artículo 8.E. – Definición y funciones – establece que una de las mismas es "colaborar con la Administración sanitaria en materia de control del uso individualizado de medicamentos, farmacovigilancia, control de calidad de servicios, publicidad de medicamentos y otros programas que pudieran existir en el ámbito de la promoción, prevención y educación para la salud". También en el artículo 8.H. de la misma Ley, establece que otra de sus funciones es "Colaborar con la Administración sanitaria y con el Colegio Oficial de Farmacéuticos en actividades de formación e información sobre los medicamentos dirigidas a los profesionales sanitarios y a los usuarios del sistema sanitario".

Por otro lado, la Orden SND/344/2020, de 13 de abril, por la que se establecen medidas excepcionales para el refuerzo del Sistema Nacional de Salud y la contención de la crisis ocasionada por el COVID-19 establece que "se limita la realización de las pruebas diagnósticas para la detección del COVID-19 a aquellos casos en los que no exista una prescripción previa por un facultativo y se ajusten a criterios establecidos por la autoridad sanitaria competente".

Consideramos que los profesionales farmacéuticos están perfectamente preparados para desarrollar estas funciones que, además de aportar un beneficio fundamental a los ciudadanos, colaboraría a disminuir la sobrecarga asistencial que actualmente padecen los centros sanitarios de Atención Primaria y, por tanto, a conseguir una expansión controlada del virus SARS-CoV-2 en Cantabria.

En base a lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

Crear un protocolo, a través de la Dirección General de Salud Pública dependiente de la Consejería de Sanidad, para que las oficinas de farmacia de la Comunidad Autónoma de Cantabria puedan participar en la realización de pruebas diagnósticas de COVID-19, con el fin de realizar cribados a la población, siempre que se ajuste a los criterios establecidos por la autoridad sanitaria.

Santander, 18 de noviembre de 2020.

Fdo.: D. Cristóbal Palacio Ruiz. Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto."